



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXV - Nº 28/25 – 11 de MARZO de 2025

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Sra. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejala: Sra. María Belén MONTE DE OCA

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuai

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO los expedientes citados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos tramitaron las contrataciones de las personas detalladas en dicho Anexo.

Que se han suscripto entre la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belen BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495 y las personas detalladas en el Anexo citado, los contratos registrados bajo los números citados en el mismo.

Que dichos contratos se regirán por lo dispuesto para el personal no permanente, en la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que las personas detalladas en el Anexo I reúnen los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con las vacantes disponibles.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dichos contratos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los contratos administrativos registrados bajo los números enunciados en el Anexo I, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrados entre la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belen BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, y las personas detalladas en el Anexo citado, mediante los cuales se contratan sus servicios para desempeñarse en diferentes ámbitos dependientes de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública – U.G.C - PI0492 - U.G.G. PI2130 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las personas interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 281 - 2025.



SEBASTIÁN IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



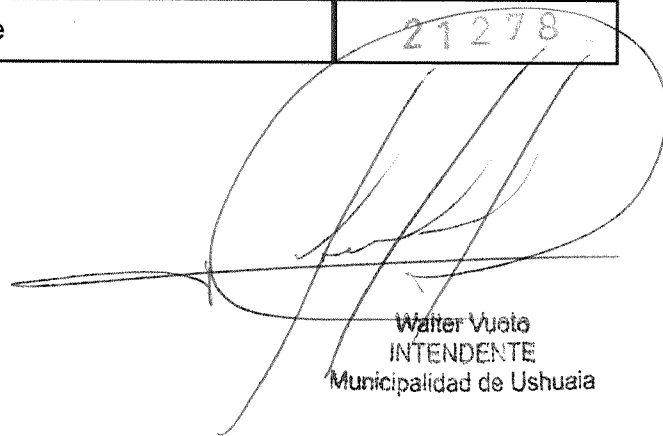
Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuai

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 281 /2025

EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE	N° DE REGISTRO
E-179/2022	CHAILE Teofilin Claudio	21272 -
E-4981/2023	BETANCOURT Fernando Alberto	21273
E-4947/2023	QUINTANA Marcelo Daniel	21275 -
E-4944/2023	MENDOZA Nestor Daniel	21274
E-4999/2023	MUÑOZ VARGAS Juan Francisco	21276
E-14661/2021	PEREZ AGUIRRE Gonzalo Ezequiel	21277 -
E-4988/2023	LIMACHE Angel Enrique	21278 -



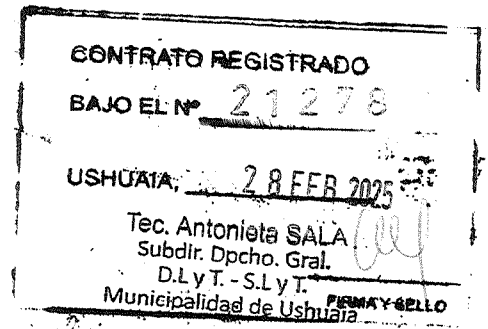

 Sebastian IRIARTE
 JEFE DE CATEGORÍA
 Municipalidad de Ushuaia


 Walter Vuolo
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belen BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Angel Enrique LIMACHE, D.N.I. N° 24.226.370, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Programa de Puesta en Valor de Espacios Públicos, para realizar tareas de mantenimiento general, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Valle de la Cascada N° 2291 - casa 15.-----

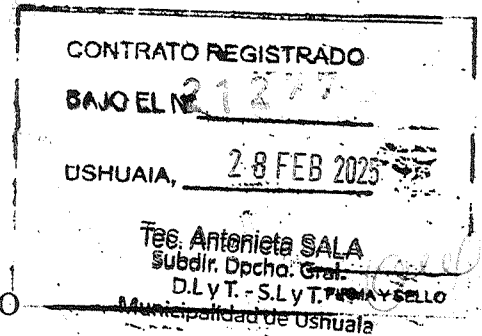
-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 28 FEB 2025 .-----

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belen BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Gonzalo Ezequiel PEREZ AGUIRRE, D.N.I. N° 35.885.153, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Obras Públicas, para realizar tareas de ayudante de laboratorista, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en la calle Av. Leandro N. Alem N° 2794.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 2 8 FEB 2025 .-----

Arq. María Belen BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
2024 Año del 140 Aniversario de la
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	21276
Fundación de la ciudad de Ushuaia"	
USHUAIA,	28 FEB 2025
Tec. Antonieta SALA	
Subdir. Dpcho. Gral.	
D.Ly T. - S.Ly T.	
Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belen BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Juan Francisco MUÑOZ VARGAS, D.N.I. N° 35.356.379, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Trabajos Viales, para realizar tareas de chófer de camiones, de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Walanika N° 430.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 28 FEB 2025.-----

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	21273
USHUAIA,	28 FEB 2025
Tec. Antonieta SALA Subdir. Dpcho. Gral. D.LyT. - S.LyT.	
Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belen BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Marcelo Daniel QUINTANA, D.N.I. N° 34.483.792, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Control Operativo, para realizar tareas de albañil, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en Avda. Leandro N. Alem N° 364.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 28 FEB 2025.-----

Arq. María Belen BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Tes. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21274

USHUAIA, 28 FEB 2025

Tes. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belen BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Nestor Daniel MENDOZA, D.N.I. N° 28.655.618, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Mantenimiento y Trabajos Generales, para realizar tareas de herrero, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en B° Andorra calle De las Cascadas casa N° 4.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 28 FEB 2025.-----

Arq. María Belen BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	21273
USHUAIA,	28 FEB 2025
Tec. Antonieta SALA Subdir. Dpcho. Gral. D.L y T. - S.L y T. Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Fernando Alberto BETANCOURT, D.N.I. N° 28.496.626, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Trabajos Viales, para realizar tareas de maquinista, de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso y EL CONTRATADO en B° 300 Viviendas – Tira 8 – Dpto. 2.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 28 FEB 2025 .-----

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21272 -

USHUAIA, 28 FEB 2025

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belen BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Teofilin Claudio CHAILE, D.N.I. N° 36.048.187, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Control Operativo, para realizar tareas de cloquista, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Héroes de Malvinas N° 1376.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 28 FEB 2025 -----

Arq. María Belen BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO: el expediente E-9403/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Yamina Soledad LEIVA, D.N.I. N° 32.135.945.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, el contrato registrado bajo el N° 20993

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20993 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 09 ENE 2025 , entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578 y la señora Yamina Soledad LEIVA, D.N.I. N° 32.135.945, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de Cultura y Educación, para dictar el "taller de danzas contemporáneas" en los Talleres Culturales. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación – U.G.C. CE0474 - U.G.G. CE2005 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 282 / 2025.



Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3833 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20953

USHUAIA, 09 ENE 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FURRAYUELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 09 ENE 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belén MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Yamina Soledad LEIVA, D.N.I. N° 32.135.945, con domicilio en B° 640 Viviendas - Tira 14B - 3°B", de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrará por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de Cultura y Educación, para dictar el "Taller de Danzas Contemporáneas" en los Talleres Culturales, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Secretaría de Cultura y Educación.-----

CLAUSULA TERCERA: El contrato tendrá vigencia a partir del día diez (10) de octubre del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de marzo del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 85/100 (\$6.822,85) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrará conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Carmel Luna
Leg. N° 2883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2025 3

09 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

M. Belén Molina
Secretaria
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversas Modificaciones de Contratos de Locación de Servicios, con el objeto de modificar la cláusula tercera de dichos contratos detallados en el Anexo I.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y el artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Modificación de los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 283 /2025.-

SECRETARÍA
MUNICIPAL DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 283 /2025.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-11346/2023	21269	Miguel Anibal CRUZ
2	E-11347/2023	21268	Jorge Andrés ALEGRE

SECRETARÍA DE
LEGISLACIÓN
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuota
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21259

USHUAIA, 28 FEB 2025

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS
REGISTRADO BAJO EL N° 20893

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 28 FEB 2025 representada en este acto la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad- referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Miguel Anibal CRUZ, D.N.I. N° 16.108.7480, con domicilio en el B° Dos Banderas - Dos Arroyos, Casa N° 142, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20893, aprobado por el Decreto Municipal N° 2206/2024, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios vigente, a partir del mes de febrero del corriente año a los fines de incrementar los honorarios pactados, la cual quedará redactado de la siguiente manera:

“TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$2.600.000,00), pagaderos en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$650.000) correspondiente a los meses de febrero a mayo de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago”-----

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20893, aprobado por el Decreto Municipal N° 2206/2024, las que no han sido modificadas a través de la presente.--

--- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20966

USHUAIA, 28 FEB 2025

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO EL N° 20966

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 28 FEB 2025, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Jorge Andrés ALEGRE, D.N.I. N° 24.162.083, con domicilio en el Pasaje Peatonal N° 951, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20966, aprobado por el Decreto Municipal N° 2368/2024, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios vigente, a partir del mes de febrero del corriente año y hasta su finalización, a los fines de incrementar los honorarios pactados, la cual quedará redactado de la siguiente manera: "TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$2.600.000), pagaderos en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$650.000) correspondiente a los meses de febrero a mayo de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago".-----

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20966, aprobado por el Decreto Municipal N° 2368/2024, las que no han sido modificadas a través de la presente.---

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

est

Alegre Jorge
24162083

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

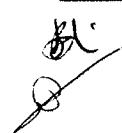
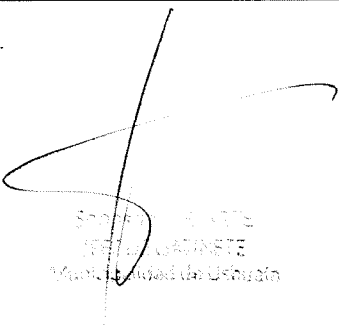
ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

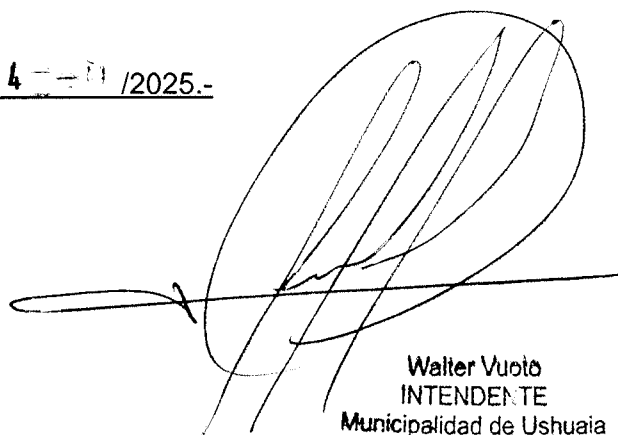
ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 284 - 28 / 2025.-



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 2847-01 /2025.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-1709/2025	21266	Elbio Rubén VALLEJO
2	E-318/2025	21271	Silvio Eduardo HERBERT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y RELACIONES PÚBLICAS

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21273

28 FEB 2025

USHUAIA,

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los **21 FEB 2025**, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Silvio Eduardo HERBERT, D.N.I. N° 24.920.006, con domicilio en la calle Bahía de los Abrigos N° 2151, 3° Piso "A", de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios administrativos, actualización de registros y atención al público en la Secretaría Jefatura de Gabinete, bajo instrucción y demanda del Sr. Jefe de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$2.520.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$420.000,00), correspondientes a los meses comprendidos entre febrero a julio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
29/02/2025

[Handwritten signature]

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábital y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21271
USHUAIA, 28 FEB 2025

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta Sala
Téc. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	<u>21255</u>
USHUAIA,	<u>28 FEB 2025</u>
Téc. Antonieta SALA Subdir. Dpcho. Gral. D.Ly T. - S.Ly T. Municipalidad de Ushuaia	<i>Antonieta Sala</i>
FIRMA Y SELLO	

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los 21 FEB 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Elbio Rubén VALLEJO, D.N.I. N° 31.321.066, con domicilio en la calle Alakush N° 2135, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, a efectos de que este último preste servicios técnicos inherentes al manejo de la Planta de Asfalto Municipal, carga y descarga de materiales, mantenimiento de equipos, operación de maquinaria, control de calidad, protocolos de seguridad y gestión de inventario en la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria a cumplir será por un total de cuarenta (40) horas semanales, efectivizándose las mismas de acuerdo a lo que establezca las áreas y de la que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados en el período comprendido entre el día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.600.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.100.000,00), correspondiente a los meses de febrero a julio 2025, el pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su

Elbio Vallejo
31321066



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21266

USHUAIA, 28 FEB 2025

[Handwritten signature]
FIRMA Y SELLO

vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

QUINTA: El presente contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, sus decretos reglamentarios y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

---En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Bogdan Volokajev
31321066

[Large handwritten signature]

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

285

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO el expediente E- 573/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 161/2020 se adjudicó la licencia de Taxi N° 226, a favor de la Sra. Evelyn Micaela GONZÁLEZ, D.N.I. N° 40.999.636.

Que la Sra. Evelyn Micaela GONZÁLEZ, solicita autorización para transferir la concesión a favor del Sr. Edgardo Javier GODOY, D.N.I. 22.028.148, según nota obrante en el expediente en orden N° 4.

Que previo a evaluar la solicitud, la Dirección de Tránsito ha corroborado que el Sr. GONZÁLEZ era apto para la renovación de la concesión oportunamente otorgada, por lo que corresponde continuar con la solicitud de transferencia.

Que se ha abonado la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$4.225.000,00), en concepto de pago de derecho por transferencia Licencia de Taxi, equivalente a cinco mil (5000) U.F.A. de conformidad a lo previsto por el artículo 20 de Ordenanza Municipal N° 5314, obrando el comprobante en el expediente a Orden N° 5.

Que en el orden 9, la Dirección de Transporte evalúa e informa que el Sr. GODOY cumpliría con los requisitos exigidos en los artículos 13 y 14 de la Ordenanza Municipal N° 5314 para acceder a la concesión de la licencia N° 226.

Que en el orden 10 ha tomado intervención el Sr. Secretario de Gobierno autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N° 5314 y sus pares modificatorias, y el artículo 152, Incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la prórroga de la concesión de la Licencia de Taxi N° 226, otorgada por Decreto Municipal N° 161/2020, a favor de la Sra. Evelyn Micaela GONZÁLEZ, D.N.I. N° 40.999.636, habiendo cumplido con el plazo mínimo de usufructo, establecido por la O.M. N° 5314. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la concesión de la Licencia de Taxi N° 226, a favor del Sr. Edgardo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Javier GODOY, D.N.I. 22.028.148, por el plazo restante de la concesión, cuyo vencimiento opera el día catorce (14) de septiembre de 2026, según lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 5314, y a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 5314, será causal para decretar la caducidad de la concesión Municipal para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxi.

ARTÍCULO 4°.- Para la renovación de la concesión por idéntico plazo al otorgado, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la concesión se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de NOVENTA (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa. Ello según lo normado por el Artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 285 - 2025 /2025.-

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

206

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO el expediente E-1355/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 180/2004, se adjudicó la Licencia de Taxi N° 175 al Sr. Rosendo Mercado FLORES, D.N.I. N° 16.832.720, por el plazo de diez (10) años.

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 5958 se convocó a realizar la reforma de la Carta Orgánica Municipal.

Que los Convencionales y Convencionalas decidieron en su labor constituyente, la modificación del artículo 101 de la Carta Orgánica Municipal, estableciendo que el servicio público de transporte de pasajeros y pasajeras de taxi sea concesionado por el plazo de diez (10) años, y que una vez cumplido el mismo, los y las titulares podrán ejercer la opción de titularizar los mismos, de manera definitiva e individual.

Que asimismo, se estableció que para el cómputo del plazo de diez (10) años debe ser contemplado el plazo transcurrido desde el otorgamiento de la concesión.

Que no obstante lo expuesto, el artículo 101 de la Carta Orgánica Municipal establece que la titularidad perdura mientras se cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente, las que deben observarse por el tiempo que dure la titularidad.

Que en virtud de lo expuesto, el Sr. FLORES cumple con el requisito temporal establecido en la Carta Orgánica Municipal, habiendo solicitado de manera voluntaria la titularización de la Licencia, obrante en el Orden N° 4.

Que la Dirección de Transporte se ha expedido, tal como se desprende del Informe obrante en el Orden N° 5 respecto del cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 5314.

Que el Secretario de Gobierno se ha expedido autorizando la continuidad del trámite, obrante en el Orden N° 6.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 101, 152 inciso 1), 18) y 38) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Titularizar la Licencia de Taxi N° 175, al Sr. Rosendo Merando FLORES, D.N.I. N° 16.832.720, a partir de la notificación del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que mientras dure la titularidad sobre la Licencia de Taxi N.º 175, el Sr. Rosendo Merando FLORES, D.N.I. N° 16.832.720 deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 5314, o la que en un futuro la reemplace, ello en concordancia con el artículo 112 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración en un plazo de diez (10) días, desde la notificación del presente, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

206

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2025.-

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

207

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO los expedientes E-12070/2022 y E-10240/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primero tramita la "Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia", el cual fue adjudicado a la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por el Decreto Municipal N° 531/2023; y por el segundo las redeterminaciones de precios de dicha contratación.

Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2023 se firmó el Contrato entre esta Municipalidad y la firma adjudicataria, el que fue registrado bajo el N° 18582, y aprobado a por el Decreto Municipal N° 657/2023.

Que en el adjunto 202 del expediente E-10240/2023, la firma solicitó la readecuación de precios.

Que en el adjunto 206, la Secretaria de Economía y Finanzas autorizó la tramitación del procedimiento.

Que en el adjunto 233, el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable autorizó la continuidad del trámite.

Que en adjunto 231 se incorporó el comprobante de imputación presupuestaria.

Que en fecha 26 FEB. 2025, se suscribió la Séptima Acta de Adecuación de Precios del Contrato N° 21265, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Jorge Adrián HERRERA, D.N.I. N° 27.268.872, y la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada por el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, la cual corre anexada y forma parte del presente con copia autenticada, registrada bajo el N° 21265, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todo sus términos la Séptima Acta de Adecuación de Precios del
///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Contrato registrado bajo el N° 18582, registrada bajo el N° 21265, y celebrada en fecha 26 FEB 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Jorge Adrián HERRERA, D.N.I. N° 27.268.872, y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. representada por el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, cuya copia se adjunta y forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 287 - 2025.-

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]

BAJO EL N° 21265 -

Ushuaia, 26 FEB. 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO
BAJO N° 18582

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur., con fecha **26 FEB. 2025**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Jorge Adrián HERRERA, D.N.I. N.º 27.268.872, ad referéndum del Intendente Municipal, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., con domicilio en la calle Perito Moreno N° 1575, de esta ciudad, por otra parte, en su carácter de prestador del Servicio; "Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia", que se tramita mediante expediente administrativo E-12070/2022 y su par E-10240-2023 por el cual tramita la presente Acta de Adecuación de Precios, en adelante "EL PRESTADOR".-----

ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la documentación de la Licitación Pública N° 01/2022, según Artículo 38 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos reflejen una variación promedio igual o superior al diez (10 %), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de apertura de la oferta.-----

Que el día quince (15) de febrero de 2023, se realizó la apertura de las ofertas, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2022.-----

Que mediante Decreto Municipal N° 531/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 01/2022, a la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por el término de seis (6) años, por la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 149.798.281,00), y un monto anual de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.797.579.372,00).-----

Que el día treinta y uno (31) de Marzo de 2023, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., el que fuera registrado bajo el N° 18582 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 657/2023. -----

Que por el Decreto Municipal N° 1714/2023 se aprobó la primer Acta de Adecuación de Precios al presente contrato, la que fuere registrada bajo el N° 19182. -----

Que por la nota electrónica N-18798-2023, incorporada a las actuaciones citadas en segundo término, tramitó la solicitud de adecuación de precios efectuada por la firma en fecha veintiséis (26) de septiembre de 2023, a partir del mes de agosto de 2023.-----

Que por el Decreto Municipal N° 2505/2023 se aprobó la segunda Acta de Adecuación de Precios, la que fuere registrada bajo el N° 19480.-----

Que por el Decreto Municipal N° 124/2024 se aprobó la tercera Acta de Adecuación de Precios, la que fuere registrada bajo el N° 19662.-----

Que por el Decreto Municipal N° 733/2024 se aprobó la "Modificación al Contrato Registrado bajo el N° 18582 y aprobado por el Decreto Municipal N°657/2023" registrada bajo el

///.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

[Handwritten signature]
Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO N° 21265
Ushuaia, 26 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

N°19270.-----

Que por el Decreto Municipal N° 789/2024 se aprobó la cuarta Acta de Adecuación de Precios, la que fuere registrada bajo el N° 19975.-----

Que por el Decreto Municipal N° 1067/2024 se aprobó la quinta Acta de Adecuación de Precios, la que fuere registrada bajo el N° 20286.-----

Que por el Decreto Municipal N° 2173/2024 se aprobó la sexta Acta de Adecuación de Precios, la que fuere registrada bajo el N° 20879.-----

Que en adjunto 202, del expediente 10240-2023, obra solicitud de adecuación de precios efectuada por la firma en fecha veintiséis (26) de noviembre de 2024, a partir del mes de octubre de 2024.-----

Que en el adjunto 142, del expediente E 12070-22, obra Dictamen S.L.y T. N° 347/2023 mediante el cual brinda fundamentos de hecho y derecho, a fin de que se contemple la posibilidad de otorgar una prórroga la cumplimiento de la Cláusula 16.6, permitiendo a su vez proceder a la adecuación de los montos.-----

Que en adjunto 144, del expediente E 12070-22, obra orden de servicios N° 11/2023 en la cual las partes acuerdan prorrogar el plazo del cumplimiento de la Cláusula 16.6 hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2023. -----

Que en adjunto 59 del expediente 10240-2023, obra orden de servicios N° 20/2024 en la cual las partes acuerdan prorrogar el plazo del cumplimiento de la Cláusula 16.6 hasta el día dieciséis (16) de abril de 2024.-----

Que en adjunto 183 del expediente 10240-2023, obra Nota N°101/2024, Letra: D.H.U.- S.M.A. y D.S., mediante la cual la se deja establecido que la empresa ha dado cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Cláusula 16.6 del Pliego de Bases y Condiciones.-----

Que en adjunto 186 del expediente 10240-2023, obra Nota N°102/2024, Letra: D.H.U.- S.M.A. y D.S., mediante la cual la se deja establecido que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en las Ordenes de Servicios N°20/2024 y N° 22/2024.-----

Que en adjunto 181 de expediente 10240-2023, obra intervención por parte de la Secretaría de Economía y Finanzas, autorizando a continuar el trámite de readecuación de precios.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la Séptima Acta de Adecuación de Precios al contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 01/2022.. -----

Por ello, se conviene en celebrar la presente "SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582", sujeto a las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en el Artículo 83 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, aceptan el "CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS" correspondiente al Servicio; "Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia", que como Anexo III forma parte de la presente.-----

SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS.-----

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, el valor absoluto de la expresión $((FAi - FAi-1) / FAi-1) \times 100$, sea igual o

///.3.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 21265 -
Ushuaia, 26 FEB. 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Fregata Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

superior al 10%, usando la siguiente expresión matemática:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \% U) \times FA_i]$$

Donde:

P_i: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación)

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos.

FA_i: Factor de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación).

U: Utilidad o beneficio.

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión:

$$FA_i = A_{MO} \times (MO_i / MO_o) + A_{AE} \times (AE_i / AE_o) + A_{ARR} \times [0,70 (AE_i / AE_o) + 0,30 (MOT_i / MOT_o)] + A_{CL} \times (CL_i / CL_o) + A_{GG} \times (GG_i / GG_o)$$

Siendo:

(MO_i / MO_o): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra operativa. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO_o).

(MOT_i / MOT_o): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra de taller. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOT_i) y el indicador de precio básico (MOT_o).

(AE_i / AE_o): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el indicador de precio básico (AE_o).

(CL_i / CL_o): Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL_o).

(GG_i / GG_o): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_o).

FA_i: Factores de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación). Factores de adecuación para el "Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia" correspondiente a los meses:

FA1: Factor de adecuación de mayo de 2023. El factor es: 1,19.

FA2: Factor de adecuación de agosto de 2023. El factor es: 1,45.

FA3: Factor de adecuación de septiembre de 2023. El factor es: 1,74.

FA4: Factor de adecuación de noviembre de 2023. El factor es: 2,00.

FA5: Factor de adecuación de diciembre de 2023. El factor es: 2,29.

FA6: Factor de adecuación de enero de 2024. El factor es: 2,77.

FA7: Factor de adecuación de febrero de 2024. El factor es: 3,24.

FA8: Factor de adecuación de marzo de 2024. El factor es: 3,75.

FA9: Factor de adecuación de abril de 2024. El factor es: 4,18.

FA10: Factor de adecuación de julio de 2024. El factor es: 4,72.

FA11: Factor de adecuación de octubre de 2024. El factor es: 5,26.

Todo ello conforme al detalle de los Anexos I y II donde se determinan los respectivos coeficientes; que forman parte de la presente.

///.4.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

21205

26 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

///.4.

TERCERA: NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.-----

Nuevo precio del contrato registrado bajo N° 18582, a valores del Acta de Adecuación de Precios Contrato N°18582, registrada bajo el N°20879, para el segundo año con aplicación del **FA10 4,72** es de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 15/100 (\$8.604.985.230,15).-----

Las partes acuerdan aumentar el precio total del “Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia” del contrato registrado bajo N° 18582, a la cantidad de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 63/100 (\$9.125.026.787,63), generando una diferencia con respecto a los valores anualizados del Acta de Adecuación de Precios Contrato N°18582, registrada bajo el N°20879 de QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 48/100 (\$520.041.557,48), siendo el valor mensual del servicio a partir de octubre 2024 de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 81/100 (\$ 820.015.266,81). Todo lo expuesto en esta cláusula se encuentra conforme al anexo III que forma parte de la presente.-----

CUARTA: “GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO” dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de LA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS, según lo dispuesto en el Artículo 29.4 – del Pliego de Cláusulas Generales y particulares, la contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento del contrato, según el importe que surge por adecuación de precios, detalle del Anexo III que forma parte de la presente.-----

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en el Artículo 29.4 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.-----

QUINTA: Todo lo no previsto en la presente Acta, se regirá de acuerdo a lo establecido en el Pliego Licitatorio del servicio referido, contrato registrado bajo el N° 18582, aprobado mediante Decreto Municipal N° 657/2023.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

Verónica Rodríguez
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

///.5.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.5.

ANEXO I SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a" "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN - Según estructura de costos declarada por la empresa

\$ 94.974.660,64	aMO	\$ 9.344.494,00	aAE	\$ 4.812.950,67	aRR	\$ 4.827.210,00	aCL	\$ 29.847.057,39	aGG
66,04 %		6,50 %		3,35 %		3,35 %		20,76 %	
\$ 143.806.372,70									
100,00 %									

[Signature]
Agustino Fuglino S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
 Apoderado

[Signature]
 Secretaría de Economía
 Y Desarrollo Sustentable
 Municipalidad de Ushuaia

ACTA ORIGINAL
 21285
 26 FEB. 2025
 Fernando Andrés Vera
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
/// 6.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 21265
Ushuaia, 26 FEB. 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA I) "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPIE.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES I: FEB-2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN									
66,04 %	a _{MO}	6,50 %	a _{AE}	3,35 %	a _{RR}	3,35 %	a _{CL}	20,76 %	a _{GG}
100,00 %									

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$FAI = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

CAE	GRR	AEI	AEO	AEI/AEO	MOI	MOO	MOI/MOO	Var. RR	Var. RR	a _{CL}	CL ₀	CL ₁	a _{GG}	GG ₀
70,00 %	30,00 %	2.221,98	2.221,98	1,00	124.993,41	124.993,41	1,00	1,00	1,00	3,35 %	1.841,13	1.841,13	20,76 %	1.948,29
a _{MO}	MO ₀	AE ₀	a _{AE}	AE ₁	AE ₀	AE ₁	0,0650	0,0335	0,0335	1,00	1.841,13	1.841,13	0,0335	1.948,29
66,04 %	124.494,34	124.494,34	6,50 %	2.221,98	2.221,98	2.221,98	0,0650	0,0335	0,0335	1,00	1.841,13	1.841,13	0,0335	1.948,29
														0,2076
FACTOR DE ADECUACIÓN FA														
1,00														

(Handwritten signature and stamp)
 Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
 Luis Ledesma
 Apoderado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

/// 7.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
///7.

[Handwritten signature]

ACTA REGISTRADA
BAJO N° 21265
Fecha: 06 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 1) "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPT.E.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES I: MAY-2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN			
66,04 %	a_{MO}	6,50 %	a_{AE}
100,00 %		3,35 %	a_{RR}
		3,35 %	a_{CI}
		20,76 %	a_{GG}

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$FAI = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CI} \times (CI_i/CI_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

CAE	CRR	AEI	AE0	AEI/AE0	MOI	MO0	MOI/MO0	Var.RR	Var.RR	CL0	GG0
70,00 %	30,00 %	2.730,52	2.221,88	1,26	146.907,84	124.993,41	1,18	1,23			
a_{MO}	a_{MO}	a_{AE}	a_{AE}	a_{AE}	a_{RR}	a_{RR}	a_{RR}	a_{CI}	a_{CI}	a_{GG}	a_{GG}
66,04 %	146.321,27	124.484,34	2.221,88	2.730,52	2.221,88	2.221,88	0,0816	3,35 %	3,35 %	1.841,13	1.948,29
	0,7762						0,0412	20,76 %	20,76 %	0,0387	0,2568
FACTOR DE ADECUACIÓN FA 1											
1,19											

[Handwritten signature]
Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

[Handwritten signature]
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
//.8.

21265
26 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 2) "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPT.E: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES i: AGOS-2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN							
66,04 %	a _{MO}	6,50 %	a _{AE}	3,35 %	a _{CL}	20,76 %	a _{GG}
100,00 %							

EXPRESION MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$FA_i = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

gAE	gRR	AEI	AE0	AEI/AE0	MCI	MO0	MOI/MO0	Var. RR	Var. RR	a _{CL}	CL ₁	CL ₀	agg	GG ₁	GG ₀
70,00 %	30,00 %	4.211,88	2.221,98	1,90	168.010,62	124.993,41	1,34	1,73		3,35 %	2.828,35	1.841,13	20,76 %	3.107,47	1.948,29
66,04 %	167.339,79	124.494,34	0,8877	4.211,88	2.221,98	0,1232	1,73	0,0580		3,35 %	2.828,35	1.841,13	20,76 %	3.107,47	1.948,29
															0,3311
															1,45

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 2

[Handwritten signature]
Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Lederer
Apostado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

//.9.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
//9.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
27265
26 FEB. 2023
Ushuaia
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 3) "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXYTE.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES I: SEP-2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN									
66,04 %	a _{MO}	6,50 %	a _{AE}	3,35 %	a _{RR}	3,35 %	a _{Cl}	20,76 %	a _{GG}
100,00 %									

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$FAI = a_{MO} \times (MOI/MO_0) + a_{AE} \times (AEI/AE_0) + a_{RR} \times [0.7 \times (AEI/AE_0) + 0.3 \times (MOI/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

CAE	cRR	AEI	AE0	AEI/AE0	MOI	MO0	MOI/MO0	Var. RR	a _{CL}	CL _i	CL ₀	a _{GG}	GG _i	GG ₀	
70,00 %	30,00 %	4.412,57	2.221,98	1,99	210.013,28	124.993,41	1,68	1,89	3,35 %	3.102,26	1.841,13	20,76 %	3.547,36	1.946,29	
66,04 %	209.174,174	124.494,34	1.1096	4.412,57	2.221,98	0,1291	1,89	0,0633	3,35 %	0,0564	0,0564	20,76 %	0,3780	0,3780	
													1,74	1,74	
													FACTOR DE ADECUACIÓN FA 3		1,74

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
[Signature]

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Lederema
Apoderado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas //10.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
//.10.

26 FEB. 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 4) "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EX.PTE.: E 12070/2022.

MES O: FEB-2023.

MES I: NOV-2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	a_{MO}	6,50 %	a_{AE}	3,35 %	a_{RR}	3,35 %	a_{CL}	20,76 %	a_{GG}
100,00 %									

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$FA_i = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

	cAE	cRR	AEI	AE0	AEI/AE0	MOI	MO0	MOI/MO0	Var.RR	Var.RR
70,00 %		30,00 %	5.187,20	2.221,98	2,33	240.255,19	124.893,41	1,92	2,21	2,21
a _{MO}	66,04 %	239.285,90	124.484,34	124.484,34	6,50 %	2.221,98	2.221,98	2,21	2,21	2,21
			1,2684			0,1517		0,0740	3,35 %	3,35 %

	a _{CL}	CL _i	CL ₀	a _{GG}	GG _i	GG ₀
	3,35 %	3.539,61	1.841,13	20,76 %	4.169,25	1.948,28
			0,0644		0,4443	0,4443
FACTOR DE ADECUACIÓN FA 4	2,00					

(Handwritten signatures and stamps)

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Leguerría
Apoderado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

//.11.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
//.11.

ANEXO II SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 5) "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPT.E: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES i: DIC-2023.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
26 FEB. 2025
Firma: Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal (Art. 183 RG) y
Municipalidad de Ushuaia

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN								
66,04 %	a _{MO}	6,50 %	a _{AE}	a _{RR}	3,35 %	a _{CL}	20,76 %	a _{GG}
100,00 %								

$$FAI = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)									
cAE	cRR	AEI	AE0	AEI/AE0	MOI	MO0	MOI/MO0	Var. RR	
70,00 %	30,00 %	8.869,28	2.221,98	3,99	240.255,19	124.993,41	1,92	3,37	
aMO	MO1	MO0	aAE	AE1	AE0	Var. RR	aCL	CL1	CL0
66,04 %	239.295,50	124.494,34	6,50 %	8.869,28	2.221,98	3,37	3,35 %	5.749,07	1.841,13
	1,2694			0,2595		0,1129		0,1046	
								agg	GG1
								20,76 %	5.037,28
									1.948,29
									0,5421
									2,29
FACTOR DE ADECUACIÓN FA 5									
2,29									

Jorge...
Secretario Legal (Art. 183 RG) y
Municipalidad de Ushuaia

Luis Ledesma
Apoderado

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

//.12.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
//.12.

24265 =
26 FEB. 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 6) "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPT.E: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES I: ENE-2024.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	a _{MO}	6,50 %	a _{AE}	3,35 %	a _{RR}	3,35 %	a _{CL}	20,76 %	a _{GG}
100,00 %									

EXPRESION MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$FAI = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

CAE	cRR	AEI	AE0	AEI/AE0	MOI	MO0	MOI/MO0	Vat. RR					
70,00 %	30,00 %	9.526,45	2.221,98	4,29	300.535,22	124.993,41	2,40	3,72					
a _{MO}	MO _i	MO ₀	a _{AE}	AE _i	AE ₀	a _{RR}	Vat. RR	a _{CL}	CL _i	CL ₀	a _{GG}	GG _i	GG ₀
66,04 %	289.335,24	124.484,34	6,50 %	9.526,45	2.221,98	3,35 %	3,72	3,35 %	1.841,13	0,1561	20,76 %	5.859,50	1.948,29
	1,5879			0,2787	0,1246							0,6244	

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 6 2,77

[Signature]
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apostado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

//.13.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
//.13.

[Handwritten signature]

ACTA REGISTRADA
BAJO N° 27265
Fecha: 26 FEB. 2025
Leandro Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 7) "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPT.E.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES I: FEB-2024.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN									
66,04 %	a _{MO}	6,50 %	a _{AE}	3,35 %	a _{RR}	3,35 %	a _{CL}	20,76 %	a _{GG}
100,00 %									

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$FAI = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

CAE	gRR	AEI	AEO	AEI/AEO	MOI	MOO	MOI/MOO	Var. RR		
70,00 %	30,00 %	10.070,59	2.221,98	4,53	351.025,14	124.993,41	2,81	4,02		
a _{MO}	MO _i	MO ₀	a _{AE}	AE _i	AE ₀	Var. RR	a _{CL}	a _{GG}	GG _i	GG ₀
66,04 %	349.623,56	124.494,34	6,50 %	10.070,59	2.221,98	4,02	3,35 %	20,76 %	7.427,97	1.946,29
	1,8546			0,2946		0,1347			0,1586	0,7915

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 7
3,24

[Handwritten signature]
Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

[Handwritten signature]
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//.14.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

//.14.

26 FEB. 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado

Secretario Legal y Técnico

REGISTRADO BAJO N° 18582

ANEXO II SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRO N° 18582
EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 8) "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPTÉ.: E 12070/2022.

MES O: FEB-2023.

MES i: MAR-2024.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	a _{MO}	6,50 %	a _{AE}	3,35 %	a _{RR}	3,35 %	a _{CL}	20,76 %	a _{GG}
---------	-----------------	--------	-----------------	--------	-----------------	--------	-----------------	---------	-----------------

100,00 %

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$FA_i = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

CAE	GRR	AEI	AEO	AE/AEO	MOI	MOO	MO/MOO	Var. RR	Var. RR	CL ₀	CL _i	a _{GG}	GG ₀	GG _i
70,00 %	30,00 %	9.985,02	2.221,98	4,49	438.781,43	124.983,41	3,51	4,20	4,20	1.841,13	9.037,00	20,76 %	1.946,29	7.789,32
a _{MO}	MO _i	MO ₀	a _{AE}	AE _i	AE ₀	a _{RR}	Var. RR	a _{CL}	0,1407	0,1644	0,8300		3,75	3,75
66,04 %	437.029,45	124.494,34	6,50 %	9.985,02	2.221,98	3,35 %	4,20	3,35 %						
		2,3183			0,2921									
FACTOR DE ADECUACIÓN FA 8														
3,75														

[Handwritten signature]

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

//.15.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
//.15.

[Handwritten signature]

ACTA REGISTRO
21265
26 FEB. 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Ejecutor
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 9) "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPT.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES I: ABR-2024.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN			
69,04 %	a _{MO}	6,50 %	a _{AE}
100,00 %		3,35 %	a _{RR}
		3,35 %	a _{CI}
		20,76 %	a _{GG}

EXPRESION MATEMATICA FACTOR DE ADECUACION (FA)

$$FA_i = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CI} \times (CI_i/CI_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

CAE	cRR	AEI	AE0	AEI/AE0	MOI	MO0	MOI/MO0	Var. RR	Var. RR
70,00 %	30,00 %	10.065,28	2.221,98	4,53	503.996,45	124.993,41	4,07	4,39	4,39
a _{MO}	MO _i	MO ₀	a _{AE}	AE ₁	AE ₀	a _{RR}	Var. RR	a _{CI}	GG _i
69,04 %	506.954,16	124.494,34	6,50 %	10.065,28	2.221,98	3,35 %	4,39	3,35 %	8.313,09
	2.6892				0,2944		0,1471		1.940,29
									0,8658

									4,18
FACTOR DE ADECUACIÓN FA 9									
4,18									

[Handwritten signature]
Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

[Handwritten signature]
Jornal
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

//.16.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

//.16.

[Handwritten signature]

27 265

26 FEB. 2025

Fernando Andrés Vera

Abogado

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia N° 18582

ANEXO II SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 10) "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPT.E.: E 12070/2022.

MES O: FEB-2023.

MES I: JUL-2024.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	a _{MO}	6,50 %	a _{AE}	3,35 %	a _{RR}	3,35 %	a _{CL}	20,76 %	a _{GG}
---------	-----------------	--------	-----------------	--------	-----------------	--------	-----------------	---------	-----------------

100,00 %

EXPRESION MATEMATICA FACTOR DE ADECUACION (FA)

$$FA_i = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

CAE	GRR	AEI	AE0	AEI/AE0	MOI	MO0	MOI/MO0	Var. RR	Var. RR
70,00 %	30,00 %	10.717,65	2.221,98	4,82	570.064,82	124.993,41	4,56	4,74	4,74
a _{MO}	66,04 %	MO ₀	a _{AE}	AE ₁	AE ₀	a _{RR}	Var. RR	a _{CL}	GG ₀
		124.494,34	6,50 %	10.717,65	2.221,98	3,35 %	4,74	3,35 %	1.948,29
		3,0119			0,3135	0,1588			1,0526

[Handwritten signature]
Secretario Legal y Técnico

[Handwritten signature]
Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 10

4,72

//.17.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

// 17.

26 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 11) "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPT.E.: E 12070/2022.

MES O: FEB-2023.

MES I: OCT-2024.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	a _{MO}	6,50 %	a _{AE}	3,35 %	a _{RR}	3,35 %	a _{CI}	20,76 %	a _{GG}
100,00 %									

EXPRESION MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$FAI = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CI} \times (CI_i/CI_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

a _{AE}	68,04 %	640.687,28	MO ₀	124.484,34	AE ₀	11.095,66	AEI	11.095,66	AEI/AE0	4,99	MOI	643.155,28	MO0	124.993,41	MOI/MO0	5,15	Var.RR	5,04
a _{MO}	66,04 %	640.687,28	MO ₀	124.484,34	AE ₀	2.221,98	AEI	11.095,66	AEI/AE0	4,99	MOI	643.155,28	MO0	124.993,41	MOI/MO0	5,15	Var.RR	5,04
a _{RR}	3,35 %	10.609,91	CI ₀	1.841,13	AE ₀	2.221,98	AEI	11.095,66	AEI/AE0	4,99	MOI	643.155,28	MO0	124.993,41	MOI/MO0	5,15	Var.RR	5,04
a _{CI}	3,35 %	10.609,91	CI ₀	1.841,13	AE ₀	2.221,98	AEI	11.095,66	AEI/AE0	4,99	MOI	643.155,28	MO0	124.993,41	MOI/MO0	5,15	Var.RR	5,04
a _{GG}	20,76 %	11.054,16	GG ₀	1.948,29	AE ₀	2.221,98	AEI	11.095,66	AEI/AE0	4,99	MOI	643.155,28	MO0	124.993,41	MOI/MO0	5,15	Var.RR	5,04
a _{GG}	20,76 %	11.054,16	GG ₀	1.948,29	AE ₀	2.221,98	AEI	11.095,66	AEI/AE0	4,99	MOI	643.155,28	MO0	124.993,41	MOI/MO0	5,15	Var.RR	5,04

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 11

Jorge...
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

/// 18.

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.18.

Handwritten signature

21405
26 FEB 2025

Abogado
Fernando Andrés Vera
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

Expediente Administrativo N°: E. 12070.2022
EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA SACIE

CUADRO RESUMEN FA

	02/23	03/23	04/23	05/23	06/23	07/23	08/23	09/23	10/23	11/23	12/23	01/24
FAI	1,00	1,02	1,05	1,19	1,23	1,26	1,45	1,74	1,78	2,00	2,29	2,77
FAI - FAI-1	0,00 %	2,00 %	5,00 %	19,00 %	3,36 %	5,88 %	21,85 %	20,00 %	2,30 %	14,94 %	14,50 %	20,96 %
FAI-1												
FA vigente	1,00	1,00	1,00	1,00	1,19	1,19	1,19	1,45	1,74	1,74	2,00	2,29
				FA1			FA2	FA3		FA4	FA5	FA6

	02/24	03/24	04/24	05/24	06/24	07/24	08/24	09/24	10/24	11/24	12/24
FAI	3,24	3,75	4,18	4,29	4,49	4,72	4,90	5,10	5,26	5,40	5,54
FAI - FAI-1	16,97 %	15,74 %	11,47 %	2,63 %	7,42 %	12,92 %	3,81 %	8,05 %	11,44 %	2,66 %	5,32 %
FAI-1											
FA vigente	2,77	3,24	3,75	4,18	4,18	4,18	4,72	4,72	4,72	5,26	5,26
	FA7	FA8	FA9			FA10			FA11		

Handwritten signature
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Agrotecnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

///.19.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
// 19.

[Handwritten signature]

ACQUISICIÓN REGISTRADA
21265
26 FEB. 2025
Tecnología
Leandro Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Tina y Gallo

ANEXO III SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS - SERVICIO I - CONTRATO REGISTRO N° 18582, D.M 657/23									
Certificado N°	Periodo	(a) - PI	(b) - Valor Contrato Reg. N° 19182 FA1 1,19 (b) - Valor Contrato Reg. N° 19480 FA2 1,45 (b) - Valor Contrato Reg. N° 19662 FA4 2 (b) - Valor Contrato Reg. N° 19975 FA6 2,77 (b) - Valor Contrato Reg. N° 20286 FA9 4,18 (b) - Valor Contrato Reg. N° 20879 FA10 4,72	P0 - Valor Contrato Reg. N° 18582	Dif. = (a) - (b)	U%	(1-U%)	Fal	
1	04/23	\$ 149.660.500,00	\$ 149.660.500,00	\$ 149.660.500,00	\$ 0,00	0,04	0,96	1,00	
2	05/23	\$ 177.028.589,83	\$ 177.028.589,83	\$ 149.719.714,00	\$ 0,00	0,04	0,96	1,19	FA1
3	06/23	\$ 182.907.742,76	\$ 182.907.742,76	\$ 154.691.934,00	\$ 0,00	0,04	0,96	1,19	FA1
4	07/23	\$ 178.407.024,66	\$ 178.407.024,66	\$ 150.885.508,00	\$ 0,00	0,04	0,96	1,19	FA1
5	08/23	\$ 241.959.753,06	\$ 241.959.753,06	\$ 168.966.308,00	\$ 0,00	0,04	0,96	1,45	FA2
6	09/23	\$ 258.465.437,98	\$ 258.465.437,98	\$ 151.114.030,62	\$ 0,00	0,04	0,96	1,74	FA3
7	10/23	\$ 256.209.078,29	\$ 256.209.078,29	\$ 149.794.830,62	\$ 0,00	0,04	0,96	1,74	FA3
8	11/23	\$ 296.184.721,83	\$ 296.184.721,83	\$ 151.114.654,00	\$ 0,00	0,04	0,96	2,00	FA4
9	12/23	\$ 338.323.232,13	\$ 338.323.232,13	\$ 151.145.118,00	\$ 0,00	0,04	0,96	2,29	FA5
10	01/24	\$ 404.269.845,84	\$ 404.269.845,84	\$ 149.773.950,00	\$ 0,00	0,04	0,96	2,77	FA6
11	02/24	\$ 471.847.852,08	\$ 471.847.852,08	\$ 149.773.950,00	\$ 0,00	0,04	0,96	3,24	FA7
12	03/24	\$ 545.177.178,00	\$ 545.177.178,00	\$ 149.773.950,00	\$ 0,00	0,04	0,96	3,75	FA8
13	04/24	\$ 607.003.864,56	\$ 607.003.864,56	\$ 149.773.950,00	\$ 0,00	0,04	0,96	4,18	FA9
14	05/24	\$ 607.003.864,56	\$ 607.003.864,56	\$ 149.773.950,00	\$ 0,00	0,04	0,96	4,18	FA9
15	06/24	\$ 607.003.864,56	\$ 607.003.864,56	\$ 149.773.950,00	\$ 0,00	0,04	0,96	4,18	FA9
16	07/24	\$ 732.331.003,33	\$ 732.331.003,33	\$ 160.205.417,25	\$ 0,00	0,04	0,96	4,72	FA10
17	08/24	\$ 732.983.770,69	\$ 732.983.770,69	\$ 160.348.217,25	\$ 0,00	0,04	0,96	4,72	FA10
18	09/24	\$ 732.983.770,69	\$ 732.983.770,69	\$ 160.348.217,25	\$ 0,00	0,04	0,96	4,72	FA10
19	10/24	\$ 817.897.480,68	\$ 817.897.480,68	\$ 160.699.756,50	\$ 83.306.753,77	0,04	0,96	5,26	FA11
20	11/24	\$ 817.897.480,68	\$ 734.590.726,91	\$ 160.699.756,50	\$ 83.306.753,77	0,04	0,96	5,26	FA11
21	12/24	\$ 829.647.331,24	\$ 734.590.726,91	\$ 163.008.356,50	\$ 84.503.532,01	0,04	0,96	5,26	FA11
22	01/25	\$ 817.897.480,68	\$ 734.590.726,91	\$ 160.699.756,50	\$ 83.306.753,77	0,04	0,96	5,26	FA11
Saldo		\$ 1.822.376.875,95	\$ 1.636.759.111,80	\$ 358.058.958,65	\$ 185.617.764,15	0,04	0,96	5,26	FA11
		\$ 9.125.026.267,63	\$ 8.604.985.230,15	\$ 1.933.390.286,40	\$ 520.041.557,48				

/// 20.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Agrotécnica Fuegoña S.A.C.I.F.
Luis Lederman
Apoderado



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.20.

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

21.205 -
26 FEB. 2025

ANEXO III SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

Adecuación de Precios con índices Provisorios al mes de Octubre 2024 - Servicio I		\$ 1.933.390.286,40		
Importe Total Servicio I a valores básicos, Contrato registro N° 18582 y N° 19270		\$ 8.604.985.230,15		
Nuevo valor anualizado para el segundo año del Contrato N.º 18582 adecuado con FA10 4,72 según Acta Registrada bajo N° 20879		\$ 9.125.026.787,63		
Nuevo valor de contrato N.º 18582 para el segundo año adecuado a Octubre 2024 con FA11		\$ 520.041.557,48		
Dif entre valor anualizado para el segundo año del contrato N° 18582 adecuado con FA10 4,72 según Acta Reg bajo N° 20879 y el nuevo valor adecuado a Octubre de 2024 con FA11		\$ 820.015.266,81		
Nuevo valor mensual de Decreto Municipal N° 733/24 a partir de Octubre de 2024				
Valores de Provisión de Elementos adecuados a Octubre de 2024 - FA 11				
Unidad	Item	Costo básico	Importe FA 11	Nuevo importe
Provisión e Instalación de Cesto papelerero	1 - O	\$ 69.840,00	\$ 355.457,66	\$ 355.457,66
Provisión e Instalación de Contenedor	1 - C	\$ 329.800,00	\$ 1.678.550,08	\$ 1.678.550,08
Provisión e Instalación de Contenedor	1 - F	\$ 388.000,00	\$ 1.974.764,80	\$ 1.974.764,80

Agrotécnica Fuegoño S.A.C.I.F.
Luis Lescarrea
Apoderado

Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

288-

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO el expediente E-6276/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 91/2025 se aprobó la Vigésima Cuarta Acta de Adecuación de Precios del Contrato que fuera registrado bajo el N° 8289 y aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014, registrada bajo el N° 21019, suscripta entre la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. y la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha observado un error material en el "Anexo III Vigésima Cuarta Acta de Adecuación de Precios: Contrato Registrado Bajo N° 8289; Contrato Registrado Bajo N° 19712 y Contrato Registrado N°20395", correspondiendo su sustitución.

Que ha intervenido la Secretaria de Economía y Finanzas, tomando conocimiento del informe técnico, en el adjunto 251.

Que ha intervenido el Secretario de medio Ambiente y Desarrollo Sustentable autorizando la continuidad del trámite, en el adjunto 286.

Que corre anexa y forma parte del presente, copia autenticada de la Sustitución de la Vigésima Cuarta Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el N° 21264, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y los Artículos 117 y 146 Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la "Sustitución de la Vigésima Cuarta Acta de Adecuación de Precios Contrato Registrado bajo N° 8289 y su Prórroga Registradas N° 20395", suscripta

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Jorge Adrián HERRERA, D.N.I. N° 27.268.872; y la firma Agrotécnica Fuegoina S.A.C.I.F., representada por su apoderado, Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.11.569. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Todo lo no previsto en el Acta mencionada en el Artículo 1°, se registrá de acuerdo a lo establecido en Vigésima Cuarta Acta de Adecuación de Precios Contrato registrado Bajo el N° 21019, aprobada mediante Decreto Municipal N° 91/2025.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 288 - - /2025.-

mp

JORGE ADRIÁN HERRERA
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cep

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 21264
Ushuaia, 26 FEB. 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

**SUSTITUCIÓN VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS
CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 8289 Y SU PRÓRROGA REGISTRADAS
N° 20395**

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., con fecha **26 FEB. 2025**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Jorge Adrián HERRERA, D.N.I. N° 27.268.872, ad referéndum del Intendente Municipal, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., con domicilio en la calle Perito Moreno N° 1575, de esta ciudad, por otra parte, convienen en celebrar la presente Modificación de la Vigésima Cuarta Acta de Adecuación de Precios Contrato Registrado Bajo el N° 21019, aprobada mediante Decreto Municipal N° 91/2025, de conformidad al siguiente detalle:-----

PRIMERA: Sustituir el "Anexo III Vigésima Cuarta Acta de Adecuación de Precios: Contrato Registrado Bajo N° 8289; Contrato Registrado Bajo N° 19712 y Contrato Registrado N°20395" por el "Anexo III Vigésima Cuarta Acta De Adecuación De Precios Contrato Registrado Bajo N°8289 y su Prórroga Registrada N°20395" que forma parte de la presente.-----

SEGUNDA: Todo lo no previsto en la presente se regirá de acuerdo a los establecido en Vigésima Primera Acta de Adecuación de Precios Contrato Registrado Bajo el N° 21019, aprobada mediante Decreto Municipal N° 91/2025.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
Luis A. Ledesma
APODERADO

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

11.2.

[Handwritten signature]

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 1264
Ushuaia, 26 FEBR. 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia Sello

ANEXO III VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 8289 Y SU PRORROGA REGISTRADA BAJO N° 20395

CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS - SERVICIO II - CONTRATO REGISTRO N° 20395, DM 1319/24.									
Certificado N°	Periodo	(a) - PI	(b) - Valor Contrato Reg. N° 20830 FA33	PO - Certificados	Dif. = (a) - (b)	U%	(1-U%)	Fai	
123	07/24	\$ 129.543.843,81	\$ 129.543.843,81	\$ 1.070.628,02	\$ 0,00	0,0723	0,9277	130,35	FA33
124	08/24	\$ 129.543.843,81	\$ 129.543.843,81	\$ 1.070.628,02	\$ 0,00	0,0723	0,9277	130,35	
125	09/24	\$ 145.117.558,72	\$ 129.543.843,81	\$ 1.070.628,02	\$ 15.573.714,91	0,0723	0,9277	146,03	FA34
126	10/24	\$ 149.872.028,24	\$ 133.788.073,54	\$ 1.105.704,88	\$ 16.083.954,70	0,0723	0,9277	146,03	
127	11/24	\$ 145.117.558,72	\$ 129.543.843,81	\$ 1.070.628,02	\$ 15.573.714,91	0,0723	0,9277	146,03	
Saldo Contrato		\$ 908.950.234,43	\$ 811.403.583,68	\$ 6.705.925,86	\$ 97.546.650,75	0,0723	0,9277	146,03	
		\$ 1.608.145.067,74	\$ 1.463.367.032,46	\$ 12.094.142,82	\$ 144.778.035,27				

Adecuación de Precios con Índices Provisorios al mes de Septiembre de 2024 - Servicio II		
Importe Total Servicio II, incluye adecuación con FA 33, Contrato registrado bajo el N° 20395		\$ 1.463.367.032,46
Nuevo valor de contrato N° 19712 y su Modif. contrato N°20395 adecuado a Septiembre de 2024 con FA34		\$ 1.608.145.067,74
Diferencia entre valor de contrato N° 20395 con FA33 130,35 y el nuevo valor de contrato adecuado a Septiembre de 2024 con FA34 146,03		\$ 144.778.035,27

[Handwritten signature]
Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
Luis A. Ledesma
APODERADO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día ocho (8) de marzo de cada año se celebra el "Día Internacional de la Mujer".

Que en distintos países, la celebración del "Día de la Mujer" se ha expresado a través de huelgas y manifestaciones de mujeres trabajadoras (EEUU desde 1909- Ex Unión Soviética desde 1913).

Que en 1975, coincidiendo con el "Año Internacional de la Mujer", las Naciones Unidas celebró el "Día Internacional de la Mujer" por primera vez el día ocho (8) de marzo.

Que a partir de entonces, la comunidad se ha adherido a dicha fecha como un emblema de lucha por los derechos de las mujeres.

Que el movimiento de mujeres se expresa a través de asambleas en diferentes países alrededor del mundo, donde cada territorio conviene en un espacio de encuentro y discusión para la defensa de los derechos de la mujer.

Que el ocho (8) de marzo de 2017 se realizó a nivel mundial el Primer Paro Internacional de Mujeres en más de cincuenta (50) países en simultáneo, con matices diferentes pero apuntando todas las iniciativas a solicitar igualdad de posibilidades para hombres y mujeres, contra la violencia de género en sus distintas manifestaciones y a favor de la libertad reproductiva.

Que el municipio comparte la lucha de las mujeres en aras de garantizar la igualdad, eliminar la discriminación en todas sus formas y defender sus derechos.

Que a fin de facilitar la participación de las empleadas municipales en las actividades que se realicen en el marco del Día Internacional de la Mujer, se estima conveniente que la administración municipal establezca asueto, para el personal femenino que presta servicios el día sábado ocho (8) de marzo de 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

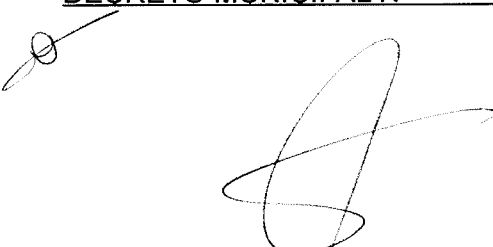
ARTÍCULO 1°.- Declarar asueto para el personal femenino que presta servicios, el día sábado ocho (8) de marzo de 2025. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Las áreas municipales deberán disponer las medidas correspondientes para la cobertura de servicios esenciales y/o prestaciones que no puedan ser interrumpidas.


ARTÍCULO 3° Invitar al Concejo Deliberante a adherir a la medida contenida en el presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 289 - 2025



Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

USHUAIA, 10/ 03/ 2025

VISTO; el Decreto Municipal N° 1346/ 2024 y la Resolución J.A.M.F. N° 254/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, con sus misiones y funciones.

Que en el Anexo X de dicha Resolución, se ha creado la División Registros y Digitalizaciones.

Que resulta necesario cubrir transitoriamente la Jefatura de la División Registros y Digitalizaciones dependiente del Departamento Enlace Operativo, resultando idónea la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Valeria Carina REGUEIRO, D.N.I. N° 27.737.786, grado "4", Legajo N° 2731.

Que hasta tanto no se instrumente la carrera administrativa de los agentes municipales y con el fin de facilitar el adecuado y óptimo funcionamiento de las distintas direcciones, conforme lo previsto por el Decreto Municipal N° 912/ 96, las mismas tendrán carácter transitorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, las Ordenanzas Municipales N° 2674 y N° 2778, en los Decretos Municipales N° 1346/ 2024 y 1372/2024.

Por ello:

LA JUEZA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar transitoriamente, a partir del diez (10) de marzo del 2025, a la empleada municipal de la planta permanente, Valeria Carina REGUEIRO, D.N.I. N° 27.737.786, grado "4", Legajo N° 2731, a cargo de la Jefatura División Registros y Digitalizaciones dependiente del Departamento Enlace Operativo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empleada citada en el Artículo 1º, a la Dirección de Bienestar



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

de Personal, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN J.A.M.F.D.A. N° 007/ 2025.-

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

Valeria Carina REGUEIRO
Prosecretaria
Juzgado Adm. Municipal de Faltas

ITE NOTIF. CO EL 10/03/2025. 11 OFHS.
21737486
2731

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

ANEXO X – RESOLUCIÓN J.A.M.F. N°254/2024

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIVISIÓN REGISTROS Y DIGITALIZACIONES.

De su organización: LA DIVISIÓN REGISTROS Y DIGITALIZACIONES dependerá del DEPARTAMENTO ENLACE OPERATIVO y estará a cargo de un Jefe de División.

I.- MISIÓN:

1. Asistir al jefe de departamento en la ejecución de sus funciones propias.
2. Registro de Fallos y Resoluciones del Juzgado.
3. Digitalización de documentos resolutivos, originarios del Juzgado y de todo aquel que se disponga.

II.- FUNCIONES:

1. Actuar como reemplazo natural del jefe del Departamento Enlace Operativo en caso de ausencia temporal del mismo.
2. Verificar y registrar en caso de corresponder en los sistemas informáticos del juzgado, los datos filiatorios de los infractores, asentando datos necesarios como domicilio indicados en actas de infracciones, números de teléfono, correos electrónicos, etc.
3. Registrar en los sistemas informáticos todas las novedades de las causas y/o actas de infracción en las que tome intervención.
4. Registrar los fallos y resoluciones emitidos por el Juzgado.
5. Digitalizar los fallos y resoluciones originarias del Juzgado de Faltas y de los fallos dictados en alzada.
6. Digitalizar y escanear toda documentación que se genere dentro del departamento al que pertenece y que deba emplear para remitir oficios, notas, etc. asegurándose de que las demás áreas del Juzgado que la necesiten dispongan de fácil acceso.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas."

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

- 7. Colaborar con la digitalización, cuando la Dirección Operativa a la que pertenece lo determine, de los expedientes en los que se iniciará el proceso de ejecución de embargo y que estén en situación judicial Pendiente de Pago sin accesorias.
- 8. Elaborar informes en respuesta a solicitud de sus superiores o cuando lo considere necesario para cumplir con su tarea en el área.
- 9. Redactar y mantener actualizado el manual de procedimientos de su unidad orgánica, de acuerdo a los lineamientos establecidos por vía jerárquica.
- 10. Ejercer toda otra función que le encomienden sus superiores y las que se encuentren implícitas en las aquí enunciadas.

Valeria Corina REGUEIRO
Prosecretaria
Juzgado Adm. Municipal de Faltas

CE 2431
de marzo del 2025 11:05 AM

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

USHUAIA, 10/ 03/ 2025

VISTO la Resolución J.A.M.F. N° 14/ 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se dispuso el pago complementario al salario mensual, normal y habitual denominado "Rendimiento y Calidad", según lo dispuesto por los Decretos Municipales 496/2019 y 1014/ 2024, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/ 100 (\$45.000,00) de bolsillo, a abonarse a los empleados que se encuentren afectados a las tareas del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que corresponde modificar, a partir del día UNO (01) del mes de enero del 2025, el anexo I de la Resolución J.A.M.F. N° 14/ 2024, en el que obra el listado de los empleados municipales dependiente de Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, las Ordenanzas Municipales N° 2674 y N° 2778, en los Decretos Municipales N° 1346/ 2024 y 1372/ 2024.

Por ello:

LA JUEZA MUNICIPAL DE FALTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo I de la Resolución J.A.M.F. N° 14/ 2024, por el Anexo I que forma parte de la presente; a partir del día UNO (01) de enero del 2025, indicando el listado de los empleados municipales dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Unidad de Intendencia, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN J.A.M.F. N° 72/ 2025.-


Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

ANEXO I RESOLUCIÓN J.A.M.F. N° 72/ 2025.-

Orden	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°
1	LECHMAN NAVARRO. Luis	1788
2	DIAZ. Miguel	1849
3	BALMACEDA, Roxana Gabriela	2232
4	MUÑOZ, Cecilia del Carmen	2463
5	BUJMAN, Nora Raquel	2486
6	MUÑOZ AGÜERO, Rodrigo Alexis	2598
7	RAMOS, Maximiliano Ariel	2608
8	REGUEIRO, Valeria Carina	2731
9	SBERNA, Nadia de las Nieves	2981
10	CORVALAN, Romina	2983
11	RUGGERO, Valeria Nerina	2998
12	LEMUL, Omar Aníbal	3149
13	MAROTTA, Ricardo Javier	3550
14	CELIZ, Mariana	3662
15	DE LA ROSA, Pablo Nicolás	3663
16	TRIVIÑO CONCHA, Diana Ayelen	3713
17	GOMEZ, Daiana	4289
18	MAZACOTE, Jesica	4290
19	CREA, Cristian Dario	4294
20	DOLCEMASCOLO, Franco	4314
21	PESSOA Alejandro	4685
22	SEVECA, Yanina Verónica	4325

VR

Silvina L. Oyarzun Santana
Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>DECRETOS MUNICIPALES:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 281/2025.- Aprueba contratos administrativos enunciados en Anexo I.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 282/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 20993.	10
DECRETO MUNICIPAL N° 283/2025.- Aprueba modificación de contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	13
DECRETO MUNICIPAL N° 284/2025.- Aprueba modificación de contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	17
DECRETO MUNICIPAL N° 285/2025.- Reconoce y autoriza prórroga de Licencia de Taxi N° 266, Sra. Evelyn Micaela GONZÁLEZ.	23
DECRETO MUNICIPAL N° 286/2025.- Titulariza Licencia de Taxi N° 175, Sr. Rosendo Merando FLORES.	25
DECRETO MUNICIPAL N° 287/2025.- Aprueba acta de adecuación de precios registrada bajo N° 21265.	27
DECRETO MUNICIPAL N° 288/2025.- Aprueba “Sustitución de la Vigésima Cuarta Acta de Adecuación de Precios registrado bajo N° 8289 y su Prórroga registrada N° 20395”.	49
DECRETO MUNICIPAL N° 289/2025.- Declara asueto para personal femenino.	53
<u>JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:</u>	
Resolución J.A.M.F.D.A. N° 007/2025.-	55
Resolución J.A.M.F. N° 72/2025.-	59



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial